



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860034313-7 contra DIANA ARÁNZAZU GARZÓN ROCHA c.c.#1.075.216.855. Radicación 41001-41-89-004-2022-00765-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la Carrera 37 Sur #30A-44 apartamento 104 torre 10 Agrupación D del Macroproyecto Bosques de San Luis de esta ciudad, de propiedad de DIANA ARÁNZAZU GARZÓN ROCHA, con folio de matrícula # 200-256898 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.